



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICACION : 50001 33 33 009 2019 00096 00
INCIDENTANTE : ARGENIS DÍAZ
DEMANDADO : E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que la Procuraduría 49 Judicial II para asuntos Administrativos de Villavicencio no ha dado respuesta al requerimiento efectuado por auto del 28 de febrero de 2020, materializado mediante oficio enviado el 12 de marzo del presente año, por Secretaría, requiérase nuevamente a la Procuraduría a fin de que allegue el documento solicitado en el auto que antecede.

CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0480c0c463f6dc84686917695e4107b2283b29bb3b476a2bd3809d08e8a4d12e

Documento generado en 31/07/2020 12:14:29 p.m.